



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200011200

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **EFREN GARRIDO HURTADO** y **ELSY MARIA HURTADO DE GARRIDO**, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

3.- De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes.

4.- Con destino a la parte demandante, y a costa de la misma, PRACTÍQUESE el desglose de los documentos base de la presente acción, previas constancias de ley.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

aefb997e11fa3f31e0b5a2cc76f50f51a9d2de710e6b2834c799f4ebc44bd15b

Documento generado en 10/12/2020 08:46:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>